

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de repo-

sición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, Ramón de Miguel y Egea.

#### ANEXO I

Número	Beneficiario	Actividad	Importe (Euros)
1	Asociación de Diplomados en Comunidades Europeas por el Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid).	Proyecto «Intercambio de experiencias en integración comunitaria».	8.000
2	Asociación de Empresarios del Comercio del Libro de Madrid-Feria del Libro.	Feria «Europa se construye con libros».	20.000
3	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Derecho. Centro de Documentación Europea.	Seminario «La Constitución de la Unión Europea: presente y futuro».	4.000
4	Universidad Pontificia de Salamanca.	II Congreso Interdisciplinar «Europa tras la ampliación: presente y futuro del Mediterráneo».	5.000
5	Universidad de Valladolid. Instituto de Estudios Europeos.	Jornadas de estudio y análisis: «Los Países Bálticos y España ante los retos de la cooperación en la Europa unida del siglo XXI».	5.000
6	Fundación Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos.	Curso «Presente y futuro de la Unión Europea: Constitución y Ampliación. Una perspectiva española».	5.000
7	Fundación para la Investigación y el Desarrollo en Extremadura.	Seminario «Incidencia ampliación UE: barreras y oportunidades en una región periférica».	5.000
8	Fundación Academia Europea de Yuste.	Premio Carlos V 2004.	8.000

## 6100

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2003 y curso 2003/2004) para el Programa II.D.*

En el BOE n.º 206, de 28 de agosto de 2003, se publicó la Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2003 y curso 2003-2004).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y a propuesta de la Comisión de Evaluación reunido al efecto, esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI, ha resuelto:

1. Modificar las fechas de concesión de beca a doña Mónica N. Giardina Novelle, nacional de Argentina, que la disfrutará del 1 de junio de 2004 al 30 de junio de 2004. Fecha concesión 1 de marzo al 31 de marzo de 2004.

2. Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con

la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

## 6101

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España», dentro del Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 11 de septiembre de 2003 (BOE del 6 de octubre) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Una vez evaluadas por la Comisión de expertos las solicitudes de ayuda presentadas a la Submodalidad B.1.2 «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España» y elevada la correspondiente